



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR VENTA DE ARTÍCULOS DE MERCHANDISING.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 40 a 47, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de artículos, de acuerdo con las determinaciones contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de este precio público quienes adquieran los artículos recogidos en el cuadro que se recoge en el artículo 3 del presente acuerdo

Artículo 3. Cuantía.

1. El precio de venta de los artículos responderá a siguiente detalle:

ARTICULO	IMPORTE
Alfiler de plata	35 euros
Gemelos de plata	35 euros
Escudos bordados	2,5 euros
Pin	2 euros
Copas (vino, agua cerveza etc)	2 euros
Adhesivos	2 euros
Eco-Bolsas reutilizables (tela o similar).	0,20 euros
Kit de compostaje	25 euros
Bolígrafos	0,50 euros

**ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR VENTA DE
ARTÍCULOS DE MERCHANDISING**

*Aprobada en Junta de Gobierno de 11 de Junio de 2018
B.O.C.M. Nº 157 de 27 de Junio de 2018
Modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019
B.O.C.M. Nº 30 de 5 de febrero de 2020*



AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA

Artículo 4. Del pago del precio público.

El pago del precio de los artículos se hará efectivo a la persona designada por el Ayuntamiento al efecto con carácter previo a la retirada de los mismos.

Disposición final:

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOCAM, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria:

La entrada en vigor del presente acuerdo implica la derogación del anterior "ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE ARTÍCULOS DE MERCHANDISING" aprobado por acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2018 y publicado en el BOCAM n.º 157 de fecha 27 de junio de 2018.